



CGI/AI/PE-A-JIM/2017

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y tomando en consideración el Programa de Trabajo para el Ejercicio 2017, se inicia un proceso de Auditoría en el Departamento de Recursos Financieros del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca" perteneciente a este Organismo Público Descentralizado, respecto al rubro de Efectivo y Equivalentes; sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse y sin que medie acuerdo posterior, en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos del proceso de auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que supervise toda aquella información documental. fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los C.C. MTRA. GABRIELA GUADALUPE RUVALCABA TORRES, L.C.P GILBERTO LARA ESQUIVEL Y L.C.P VIRGINIA ALEJANDRA PÉREZ VARGAS, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de hechos. Para efectos de lo anterior en términos del Título segundo, capítulos II y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información reservada o confidencial que acumule la auditoría y















OPD Hospital Civil de Guadalajara Dirección General Contraloría General Interna



que así deba de estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II sección primera del ordenamiento antes mencionado, toda vez que las diligencias o comparecencias puedan arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales
Por otro lado y una vez recabada la información y concluida la auditoría, precédase a formar expediente y dictaminar lo conducente
Sin más por el momento, se da por terminado el presente acuerdo siendo las 12:30 horas de la misma fecha en la que se dio inicio
Conste
MTRO LUCIO CASTELLANOS OREGEL. Contralor General Interno OPD. Hospital Civil de Guadalajara
L.C.P Maria de Lourdes Pérez Gómez Jefa del Departamento de Recursos Financieros del NHCGJIM
TESTIGOS DE ASISTENCIA L.C.P Gilberto Lara Esquivel L.C.P Virginia Alejandra Pérez Vargas
Auditor Coordinador Auditor Interno
La presente corresponde la foja número 02 de 03, que contiene las firmas de la Acta de inicio de Auditoría al Departamento de Recursos Financieros del NHCGJIM respecto al rubro de Efectivo y Equivalentes de fecha 23 de marzo de 2017
Conste





CGI/AI/PE-I-OPD /2017

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA DE INTERVENCION

---Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:00 horas del día 12 de Mayo de 2017, ubicados en las oficinas que ocupa la Subdirección General Administrativa del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Salvador Quevedo y Zubieta 750, Colonia la Perla de esta misma ciudad y, ante la presencia del MTRO. LUCIO CASTELLANOS OREGEL, Contralor General Interno, así como del MTRO. JORGE SANDOVAL RODRIGUEZ. L.C.P. ALEJANDRA BARBOSA PEREZ y L.C.P. VIRGINA ALEJANDRA PEREZ VARGAS, quienes se encuentran adscritas a esta misma Contraloría como lo acredita su identificación oficial de este Organismo Público Descentralizado con números de RUD 2017060, 2011075, 2012060, de igual manera se encuentra presente para este acto el Dr. Benjamín Gálvez Gálvez, Subdirector General Administrativo, el L.A.P. Benjamín Amezcua Ascencio, Coordinador General de Finanzas del OPDHCG, el Dr. Francisco Martin Preciado Figueroa, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara demás del Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" fungiendo como testigos de asistencia del presente acto. Lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y tomando consideración además el Programa de Trabajo para el Ejercicio 2017, se inicia desarrollar un proceso de Auditoría de Intervención al rubro de "Ejercicio de los Recursos" además en alcance a la Auditoria del rubro de Efectivo y Equivalente con acta de Inicio CGI/AI/PE-A-OPD/2017 sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse y sin que medie acuerdo posterior, en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos del proceso de auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los C.C. MTRO. JORGE SANDOVAL RODRIGUEZ, MTRA. GABRIELA GUADALUPE RUVALCABA TORRES, L.C.P. ALEJANDRA BARBOSA PEREZ y la L.C.P. VIRGINIA ALEJANDRA PEREZ VARGAS con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de hechos. Para efectos

News 3P.

















OPD Hospital Civil de Guadalajara Dirección General Contraloría General Interna



de lo anterior en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información reservada o confidencial que acumule la auditoría y que así deba de estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II sección primera del ordenamiento antes mencionado, toda vez que las diligencias o comparecencias puedan arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales,-----

Por otro lado y una vez recabada la información y concluida la auditoría. precédase a formar expediente y dictaminar lo conducente.----

Sin más por el momento, se da por terminado el presente acuerdo siendo las 12:30 horas de la misma fecha en la que/se dio inicio.-----Conste.

MTRO. LUCIO CASTELLANOS OREGEL. Contralor General Interno OPDHCG

MTRO. JORGE SANDOVAL RODRIGUEZ Coordinador de Área

DR. BENJAMIN GALVEZ GALVEZ Subdirector General Administrativo del OPDHCG

LAP. BENJAMW AMEZCUA ASCENCIO Coordinador General de Finanzas del OPDHCG





OPD Hospital Civil de Guadalajara

Dirección General Contraloría General Interna



DR. FCO.MARTIN PRECIADO FIGUEROA
Director del NHCGJIM

DR. BENJAMIN BEOERRA RODRIGUEZ
Director del AHCGFAA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Mtra. Gabriela Guadalupe Ruvalcaba Torres Jefe de Dpto. de la CGI

L.C.P. Alejandra Barbosa Pérez. Profesional Ejecutivo de Servicios

L.C.P. V. Alejandra Pérez Vargas Profesional Ejecutivo de Servicios



-Conste





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Reibi Oficio 02/septiembre/2019 10:45 am Veronca Felix L

Dr. Francisco Martin Preciado Figueroa

Titular del Fondo Asignado al NHCGJIM en el periodo auditado Presente

Guadalajara, Jalisco a 23 de agosto del 2019 AOIC/2341/19

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" Presente:

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo II, artículo 8, fracción V, punto 11 y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2017, dictado por este Contraloría General Interna - Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente conclusión corresponde a la revisión que este Órgano de Control Interno realizó bajo Constancia de Acta CGI/AI/PE-I-OPD/2017 de fecha 12 de mayo del 2017, a la Dirección de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" perteneciente al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Este documento corresponde y notifica los resultados de la verificación física y documental ejecutada a la Dirección de Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" del OPDHCG, al Rubro de Ejercicio del Recurso y en alcance al Rubro de Efectivo y Equivalentes.

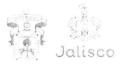
Entidad o Despacho Auditor: Contraloria General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Periodo Auditado: El Periodo de la presente Auditoria realizada a Dirección de Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" de este OPD Hospital Civil de Guadalajara, comprende del 01 de enero al 08 de junio de 2017.

Objetivo de Auditoría: Revisión a Manuales de Procedimientos y/o Organización, con la finalidad de verificar que los procesos operativos que realiza este Departamento.

Resultado de la Revisión: Se realizan erogaciones por concepto de alimentos, por medio del fondo asignado, sin contar con ningún tipo de política y/o lineamiento o manual de proceso Interno, resguardo del monto asignado del Fondo Revolvente en efectivo incumpliendo con lo mencionado en el Manual para el manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios.







Cumplimiento

La observación referida se entiende como solventada, de acuerdo al soporte presentado y al haber entregado el fondo.

Observación

4. A las facturas del proveedor Distribuidora Arca Continental, S. de R.L. de C.V. Folios 150752, 1572212 y 161856 sumando un total de \$12,612.81 por concepto de agua embotellada y refrescos varios, se observa que aun siendo este OPD un ente del Sector Salud, no restringe la compra de este tipo de bebidas nocivas para la salud, señalando además que no se anexa algún tipo de soporte que acredite o justifique que son utilizados dichos insumos para reuniones en oficinas de Dirección e invitados especiales.

Cumplimiento

De acuerdo con la circular remitida y conjuntamente con la entrega del fondo asignado, la observación referida se entiende como solventada, debido al comprmiso adquirido y debido seguimiento para la no adquisición de bebidas con alto contenido de azucares; reiterar que este Órgano Interno de Control dará seguimiento a la presente recomendación para garantizar que no se generen gastos de este tipo de insumos.

Observacion

5. El proveedor Tiendas Soriana S.A. de C.V. Presentan 11 facturas con las cuales se adquiere; azúcar, galletas, sustituto de azúcar, sustituto de café, té, servilletas, aromatizante lavanda, blanqueador, lava trastes, pinol, etc. El monto total es de \$6,368.62 utilizado para reuniones en oficinas de Dirección e invitados especiales además de adquirir material de limpieza por motivo de reuniones con auditores externos, jefes de división, autoridades de ambos hospitales en el área de Dirección y Subdirección Medica del Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca las cuales deben de ser solicitadas a los almacenes correspondientes.

Cumplimiento

La observación referida se entiende como solventada, de acuerdo al soporte presentado y al haber entregado el fondo.

Observación

6. Se observa el resguardo "en efectivo" del recurso asignado como fondo, sin contar este con el control de una cuenta bancaria y por ende incumpliendo con el artículo 5 del Manual para el Manejo de Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cumplimiento

La presente observación se entiende como solventada, debido al depositó realizado del Fondo Revolvente que tenía bajo su resguardo a la cuenta 17137 de la sucursal 4472 del Banco Nacional de México S.A. A nombre del OPD Hospital Civil de Guadalajara por la cantidad de 10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100m.n.)







DESGLOSE, ACLARACIONES Y CUMPLIMIENTOS DE LAS OBSERVACIONES:

Observación

1. MANUAL Y/O LINEAMIENTOS PARA UTILIZACION DE FONDOS.

De acuerdo al artículo Transitorio Tercero del Manual para el Manejo de Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Publica del Estado de Jalisco, se procedió a revisar si este recurso es utilizado bajo la adopción a la presente normativa o si se ha emitido el propio manual para el Organismo, observando que el titular del fondo desconoce de algún proceso de generación de algún lineamiento institucional, ni de un documento que manifieste la "adopción del manual estatal".

Cumplimiento

De acuerdo con la respuesta a la observación presentada, se entiende como solventada, lo anterior deriva en su gestión realizada mediante oficio OF. D-0534/19 al Coordinador de Área Administrativa del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" de este OPD Hospital Civil de Guadalajara, en cual solicita la elaboración de un Manual de Procedimientos para el manejo del Fondo asignado, así mismo es menester informarle que este Órgano Interno de Control dará seguimiento a dicha instrucción, por lo que se vuelve relevante nos informe el avance de la gestión realizada a su petición, esto con la finalidad de que cualquier erogación originada mediante Fondo Revolvente se apegue a cabalidad a lo estipulado en dicho Manual.

Observación

2. Fueron analizados de cada erogación por el Fondo Revolvente, requisitos de cumplimiento como el objetivo del gasto, la urgencia, el límite de erogación, entre otros, observándose el no cumplimiento en el 86% del total de movimientos, representando lo anterior, un alto grado de vulnerabilidad ante revisiones de autoridades externas

Cumplimiento

De acuerdo con su propuesta de solventación en la que se compromete a pedir la revisión del Órgano Interno de Control antes de aplicar la revolvencia, y a que se ha entregado el fondo asignado, tengo a bien notificar como solventada la observación en comento.

Observación

- 3. Se observa la falta de comprobantes que justifique y/o acredite la necesidad y el desarrollo de los eventos efectuados en esta Dirección, ya que no se anexa en el formato de "solicitud de suministros de insumos o servicios" lo correspondiente, de dicho señalamiento se puntualiza lo siguiente.
 - a) El proveedor Beatriz Eugenia Rodríguez total de \$4,429.- Por los conceptos: uva, plátano, manzana, guayaba, durazno, pera, naranja, pepino, sandia, entre otros.
 - b) El proveedor OK Comercializadora S.A. de C.V. folios 386E, 526E, 640E, por la cantidad de \$5,016 00 compra de café French Roast.





Observación

7. Se observa el pago de facturas con montos mayores a \$2,000.00 pesos efectuadas con efectivo, incumpliendo así lo señalado en el artículo 27, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cumplimiento

En análisis de su respuesta, en la que hace del conocimiento a este Órgano Interno de Control de apegarse a lo estipulado en el Art. 5 del Manual de para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco y conjuntamente a la entrega del fondo asignado, tengo a bien notificar como solventada la observación.

Derivado de lo anterior y en estricto apego a lo estipulado en el artículo 7de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se apercibe al responsable y titular del fondo durante el periodo de la presente revisión, para que desde el cargo que desempeña, guie sus acciones e instrucciones, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en concordancia con la Filosofía Institucional, así como el Código de Conducta del Organismo donde se establece cumplir con los objetivos de nuestro trabajo optimizando los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, a disposición de esta benemérita Institución.

Cabe aclarar que personal de este Órgano de Control Interno, realizará una supervisión posterior al área auditada, con la finalidad de vérificar que se esté dando cumplimiento a las gestiones que está realizando la Dirección de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" en relación a la administración del Fondo Revolvente asignado, además de apegarse para la mejora en sus procesos de comprobación de gasto y ejecución del

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto.



'2019, Año de la igualdad de généro en Jalisco'

Lic. Jorge Sandoval Rodriguez. Contralor General Interno. Titular del Órgano Interno de Control. O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara.

Organo Interno de Control



Area Auditoria v Control Preventivo



eanlighs"





Tel 38 83 44 00 ext. 53626

Salvador Quevedo y Zubreta No. 750, Col. Independencia CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México

Paka KU3Z





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Guadalajara, Jalisco a 24 de abril de 2020 ACPEPOIC/1020/2020

Mtra. Maria de Lourdes Pérez Gómez Jefa del Departamento de Recursos Financieros Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara Presente

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo I, articulo 8, fracción V, inciso n y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII. de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2017, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente conclusión corresponde a la revisión que este Órgano Interno de Control realizó bajo Constancia de Acta+CGI/AI/PE-A-JIM/2017, correspondiente al rubro de Efectivo y Equivalentesal Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y en alcance al rubro "Ejercicio de los Recursos" bajo constancia de acta CGI/AI/PE-I-/OPD/2017.

- Entidad o Despacho Auditor: Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
- Periodo Auditado:La presente auditoría comprende del 01 de enero al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2017.
- Objetivo de Auditoria: El determinar la correcta ejecución del recurso público mediante los Fondos Fijos/Revolvente con su plena justificación.

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA DIRECCIÓN GENERAL







Tel: 38 83 44 00 ex Zubieta No. 750, Col. Inder CP 44340 Guadalajara Jalis



Guadalajara, Jalisco a 24 de abril de 2020 ACPEPOIC/1020/2020

Resultado de la Revisión: Se concluye que el Departamento de Recursos Financieros, no tiene planeación para la erogación del Recurso Público, así como la correcta justificación de los gastos.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, CUMPLIMIENTOS Y ACLARACIONES

Observación:

1. Se requirió el Manual de Procedimientos al igual que políticas y/o lineamientos con respectos al manejo del Fondo Revolvente asignado al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", este Órgano Interno de Control es informado mediante oficio que las políticas y/o lineamientos respecto al Manejo del Fondo son de común acuerdo con la Coordinación General de Finanzas de este Organismo, estas se encuentran en proceso de actualización.

Cumplimiento:

De acuerdo con la respuesta a la observación, se entiende como "solventada", haciendo del conocimiento de este Órgano Interno de Control sobre las acciones realizadas para la creación de un Manual para el Manejo de Fondo Revolvente/Fijo propio del Organismo Público Descentralizado.

Observación:

2. Fueron analizados de cada erogación por el Fondo Revolvente, requisitos de cumplimiento como el objetivo del gasto, la urgencia, el limite de erogación, entre otros, observándose el no cumplimiento en el 92% del total de movimientos realizados, representando lo anterior un alto grado de vulnerabilidad ante revisiones de autoridades externas.

Cumplimiento:

Derivado con su respuesta a la observación, entre los objetivos, funciones y Atribuciones a la Contraloría General Interna según el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil De Guadalajara" Capítulo V de la Contraloría en su Artículo 23 fracción I, IV, V VI y VII., y Ley de Responsabilidades Políticas Y Administrativas del Estado de Jalisco, Título Tercero Responsabilidad Administrativa Capítulo III Órganos Internos de Control Artículo 52.- Los Órganos Internos de Control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones en los artículos I, III, V, XII y XIII, el cual se toma como "solventada" ya que actualmente está sujeto a revisión de este Órgano Interno de Control.



Tel. 38 83 44 00 ext. 53526 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia CP 44340 Guadalajara, Jalisco, Mexico



Guadalajara, Jalisco a 24 de abril de 2020 ACPEPOIC/1020/2020

Es menester informarle que de las observaciones en situación distinta a las "solventadas" las cuales son 3 y 4 serán turnadas con la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno

de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9,10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY"

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las

Mujeres y su Igualdad Salarial"

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
Contralor General Interno

Titular del Órgano Interno de Control O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Organo Interno de Control



Área de Auditoria y Control Preventivo

C.c.p.- Dr. Jaime Federico AndradeVillanueva.-Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Archivo

JSR/FMU/E/RI

ear



